PROGRAMACIÓN DIETOTERAPIA RESUMEN:

La evaluación debe entenderse como una actividad básicamente valorativa e investigadora, y por ello, facilitadora de cambios educativos y de desarrollo profesional del docente. Afectará no solo a los procesos de aprendizaje de los alumnos, sino también a los procesos de enseñanza desarrollados por el profesorado y a los proyectos curriculares de centro en los que aquellos se inscriben.

La evaluación ha de adoptar un carácter procesual y continuo, que le permita estar presente, de forma sistemática, en el desarrollo de todo tipo de actividades y no sólo en momentos puntuales y aislados. Se podrán valorar así los resultados obtenidos y los procesos de enseñanza aprendizaje desarrollados de acuerdo con la definición que, como desarrollo de capacidades, se ha hecho de los objetivos educativos.

Este proceso evaluador, procesual y continuo, deberá adecuarse a las características propias de cada comunidad escolar y a las de los participantes en cada proyecto educativo.

A comienzos de curso, se realizará la evaluación inicial que consistirá en la realización de una prueba escrita de evaluación con carácter diagnóstico que se realiza al comienzo del curso escolar con la finalidad de obtener información para ajustar la respuesta educativa más adecuada de manera individualizada.

La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial, basada en la observación y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto, además, tras la evaluación inicial, el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise. La programación didáctica, recogerá los procedimientos en los que se base la evaluación inicial e indicará qué decisiones se han tomado en base a ella.

En las distintas materias de los ciclos formativos de la familia de sanidad, se han de tener en cuenta los criterios de evaluación citados en las programaciones correspondientes de cada uno de los módulos profesionales.

Por otra parte, habrán de diversificarse los instrumentos de evaluación puestos en juego como:

- Pruebas objetivas escritas, para comprobar la progresión en el conocimiento y el logro de los objetivos definidos en las disposiciones legales aplicables. Estas pruebas pueden corresponderse con uno o más bloques temáticos.
- Las aportaciones individuales y/o en grupo efectuadas por los alumnos ya sean voluntarias o motivadas por el profesor; se valorará su calidad, idoneidad y oportunidad en relación con el contexto de la asignatura.
- La lectura, comentario y crítica de la bibliografía recomendada.
- El comportamiento, entendido como participación activa en el proceso de enseñanza aprendizaje y actitud crítica ante la adquisición de conocimientos.
- La resolución de supuestos prácticos relacionados con las ideas principales y básicas de los bloques temáticos.
- La realización y exposición de trabajos personales colectivos.

Con respecto a las características de la evaluación, nos atenemos a lo dispuesto en la ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-10-2010).

La Formación Profesional pública en Andalucía es una formación presencial, y así figura en la citada ley anterior, por lo que se prima la evaluación continua, y la observación del alumno para optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje, y la consecución de las capacidades terminales que facultan al alumnado para el ejercicio profesional.

En casos en los que la asistencia no haya sido regular se pondrán a disposición del alumnado afectado instrumentos adecuados para poder completar la evaluación. Así mismo se les hará saber, a todo el alumnado, los criterios de evaluación que tiene el Departamento de Sanidad y las normas de convivencia recogidas en el Plan de Centro.

En el caso del módulo profesional de Dietoterapia que tiene 253 horas, la asistencia será obligatoria y regular al menos a 202 horas lectivas.

No hay que olvidar que estos alumnos están implicados en un proceso de formación que les capacitará para trabajar a corto o medio plazo en instituciones donde formarán parte de un equipo. Por ello es imprescindible la adquisición de ciertos hábitos de trabajo.

Igualmente, la especialización que van a adquirir como técnicos superiores, hace imprescindible que manejen con soltura un vocabulario específico acorde con su situación, considerando también la capacidad de resolución de conflictos ante determinadas situaciones, en las que el razonamiento lógico puede jugar un papel fundamental.

Al término de este proceso, por tanto, habrá una calificación final que tendrá en cuenta, junto con la valoración de las capacidades terminales adquiridas, la apreciación sobre la madurez profesional del alumno.

Si se detecta en la práctica algún aspecto de la evaluación poco adecuado a las características de los alumnos y al entorno del centro educativo, de acuerdo con el procedimiento que se determine, se podrá modificar dichas estrategias de evaluación, que quedarán incluidas en el proyecto curricular de ciclo.

También se tendrá en cuenta en dicha evaluación si la metodología aplicada es la adecuada atendiendo a los siguientes aspectos:

- Nivel de partida del alumno
- Análisis de las capacidades terminales conseguidas y/o resultados de aprendizaje.

Criterios de calificación:

Para superar los contenidos del módulo el alumnado deberá realizar una prueba escrita para valorar la adquisición del contenido teórico y una prueba práctica en la que podrá mostrar el grado de destreza adquirido.

El análisis y evaluación de resultados, tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Comprensión oral y escrita
- Expresión
- Ortografía
- Manejo mínimo de vocabulario
- Hábito de trabajo
- Asistencia y puntualidad
- Razonamiento lógico
- La asistencia a clase y la actitud positiva del alumno es imprescindible para el seguimiento de los procesos conseguidos.

- En la evaluación sumativa **al final de varias unidades didácticas** (en función del ritmo y desarrollo de los contenidos en relación al grupo), se tendrá en cuenta el resultado obtenido por el alumno en la evaluación de las actividades de enseñanza aprendizaje realizadas en dichas unidades didácticas.

- Los contenidos conceptuales serán valorados con un 60% y se valorarán mediante una o más pruebas teóricas de preguntas cortas o preguntas tipo test. Serán calificados de 1 a 10 y se necesitará un mínimo de 5 puntos para superar la materia.
- Los contenidos procedimentales se valorarán a través de pruebas prácticas que consistirán en la elaboración de dietas para diferentes supuestos prácticos, etc. tendrán un valor de un 20% de la calificación total y **serán obligatorios entregar los trabajos propuestos y las actividades para poder sumar los contenidos conceptuales.**
- La observación del trabajo diario del alumno se valorará con un 20% de la nota final, se valorarán con las actividades de clase, trabajos en grupo, preguntas

orales, supuestos prácticos de elaboración de dietas, tareas propias de educación nutricional, etc.

- La nota de la evaluación se obtendrá de sumar la nota de los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- Estos criterios se aplicarán para los alumnos que no hayan perdido el derecho a la evaluación continua.
- Para el alumnado que no alcance la calificación que permita superar los criterios de evaluación, dispondrán a lo largo del curso de unas pruebas de recuperación que recogerán toda la materia estudiada en el trimestre y que se celebrarán al principio del siguiente trimestre. La nota obtenida en esta prueba de recuperación será igual a la calificación obtenida en la parte recuperada.

- El alumno que no asista a la fecha fijada para la realización de una prueba de evaluación podrá realizar dicha prueba en la fecha marcada para la realización de la siguiente prueba de evaluación de dicho módulo, siempre y cuando esta ausencia esté debidamente justificada documentalmente.

- Si se detecta a un alumno/a copiando o utilizando cualquier dispositivo electrónico durante un examen, este se le retirará y obtendrá una calificación de 0 en dicha prueba. Esta circunstancia supondrá la no superación de los contenidos asociados y la obligatoriedad de realizar la prueba de recuperación

- Para el alumnado con absentismo que decida hacer uso de su derecho a presentarse a la convocatoria ordinaria durante el mes de junio para superar el módulo profesional, se celebrará una recuperación de acuerdo a los criterios reflejados y especificados en la programación correspondiente de cada módulo según el ciclo formativo. Estos criterios se establecerán en base a la legislación vigente considerando, en la calificación final del módulo en junio. En este caso el alumno contará con el apoyo de todos los recursos del centro y tendrá la obligación de asistir a las sesiones formativas que se celebrarán durante el mes de junio, siendo la asistencia condición indispensable según lo recogido en la legislación que rige este tipo de convocatoria.

- Para el alumnado que desee subir nota, tendrá la posibilidad de hacerlo en el mes de junio en los plazos que se marque desde el departamento de Sanidad, el alumno/a deberá entregar una serie de supuestos prácticos obligatorios para poder presentarse a la subida de nota y tendrá un examen de toda la materia del módulo profesional impartida a lo largo del curso.